



DECRETO 1948/25

San Martín de los Andes, 25 JUL 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Subsecretaria de Producción, Empleo y Juventud, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere de una persona para realizar asistencia en talleres en aéreas rurales o dictado a pobladores rurales: Coordinar materiales y cronogramas para los talleres. Apoyo en oficina de empleo, recepción en mesa de entrada, asesoramiento de los servicios y cursos disponibles, carga en base de datos y registro de ingreso, atención telefónica y vía whatsapp. Inscripciones y asesoramiento, asesora a las personas interesadas en el ingreso al Programa Emplea Neuquén y Volver al Trabajo, como registrarse y postularse a ofertas laborales y de capacitación.

Que, la Sra. CASANOVA MICAELA GISELLE, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la contratación con la Sra. **CASANOVA MICAELA GISELLE, CUIT Nº 27-36981284-5**, para realizar asistencia en talleres en aéreas rurales o dictado a pobladores rurales: Coordinar materiales y cronogramas para los talleres. Apoyo en oficina de empleo, recepción en mesa de entrada, asesoramiento de los servicios y cursos disponibles, carga en base de datos y registro de ingreso, atención telefónica y vía whatsapp. Inscripciones y asesoramiento, asesora a las personas interesadas en el ingreso al Programa Emplea Neuquén y Volver al Trabajo, como registrarse y postularse a ofertas laborales y de capacitación, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2025**, por un monto mensual de \$ 350.000(pesos trescientos cincuenta mil), haciendo un monto total de \$ **2.100.000(pesos dos millones cien mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

fp

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Lic. Alejandro J. Apalaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Sr. Carlos Salomita
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes